



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2015-68-1-002567

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE**

A.D. 266/2015

Montevideo, - 7 OCT 2015

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 119/2015 de 29 de mayo de 2015;

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa WILCOTIR S.A., RUT 217302160016, respecto del inmueble ubicado en la localidad catastral y departamento de Montevideo, padrón 68.196, sito en la calle Bvar. José Batlle y Ordoñez N° 2586 entre Malbajar y Aguapey, consistente en la construcción de treinta y dos (32) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

CONSIDERANDO: I) que la empresa presenta una solicitud de modificación del proyecto como consecuencia de ajustes realizados para la presentación del permiso municipal;

II) que el proyecto actual estará conformado por un total de 26 unidades de vivienda y cinco unidades monoambientes;

III) que el presupuesto aprobado oportunamente de U.I. 19.882.472, se ajusta según adjunto actualizado a U.I. 20.913.387, y el monto gravado a exonerar es de U.I. 9.480.697;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

1º.- Sustitúyanse los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 119/2015 de 29 de mayo de 2015 por los siguientes:

1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa WILCOTIR S.A., RUT 217302160016, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 68.196 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Bvar. José Batlle y Ordoñez N° 2586 entre Malbajar y Aguapey, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011, consistente en la construcción de veintiséis (26) viviendas de interés social, y cinco unidades monoambientes, quedando estas últimas excluidas de las exoneraciones tributarias."

2º.- Otórgase a la empresa WILCOTIR S.A. un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 9.480.697 (unidades indexadas nueve millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos noventa y siete). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente